CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCECIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FUERA DEL ESTADO ESPAÑOL, ANY 2026

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, en sesión de 19 de noviembre de 2026, aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a la concesión de subvenciones para la ***participación en competiciones oficiales fuera del Estado Español****, para el año 2026 (exp. G7004-000057/2026).*

El texto íntegro de la convocatoria es el siguiente:

"Convocatoria para la concesión de subvenciones para la participación en competiciones oficiales fuera del Estado Español, año 2026"

1. ***Indicación de la aprovación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial dónde se ha publicado.***

Las Bases Reguladoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès (en adelante CCAP), de sesión de 1 de octubre de 2026, y publicadas en el BOPB de fecha 8 de octubre de 2026 (CVE 202610150653):

https://bop.diba.cat/anunci/3998509/bases-reguladores-especifiques-per-a-la-concessio-de-subvencions-en-regim-de-concurrencia-competitiva-per-a-la-participacio-en-competicions-oficials-fora-de-l-estat-espanyol-del-ccap-consell-comarcal-de-l-alt-penedes

2. ***Objecto y finalidad***

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el CCAP, a través del Servicio de Deportes, destinadas a financiar la participación en competiciones oficiales celebradas fuera del Estado español de personas físicas empadronadas, entidades legalmente constituidas y centros educativos ubicados en la comarca del Alt Penedès.

Con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de acción comarcal, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para este año, estas subvenciones tienen como finalidad fomentar la proyección exterior del talento deportivo vinculado al territorio, facilitar la participación en competiciones internacionales que conlleven gastos extraordinarios, contribuir a la promoción de la comarca del Alt Penedès en el ámbito deportivo internacional y reconocer el esfuerzo, la dedicación y la excelencia de los y las participantes, así como el potencial de retorno social derivado de estas actividades.

3. ***Criterios de valoración***

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el artículo 7 de las bases específicas.

4. ***Cuantía total máxima de la ayuda a otorgar y consignación presupuestaria***

El importe total máximo destinado es de 5.000 €.

La aplicación presupuestaria a qué se carga el crédito presupuestario y el importe es 341.48002– "Subvenciones Promoción Competiciones Internacionales", del ejercicio 2026.

Signat electrònicament per XAVIER LLUCH LLOPART. Data: 23/11/2026 10:03:18 CET

CSV: 11c1daac-38d9-4d40-9399-55f7d81b8741
Aquest document és document electrònic segons l'article 27 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.
La seva autenticitat pot ser comprovada a l'adreça https://tramits.ccapenedes.cat/validacio

c. d'Hermenegild Clascar, 1-3 · 08720 Vilafranca del Penedès · Tel. 93 890 00 00
ccapenedes@ccapenedes.cat · www.ccapenedes.cat · NIF P-5800013-D

CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

5. Plazo de presentación de solicitudes

*El plazo de presentación de les solicitudes de esta convocatoria única empezará el día **1 de diciembre de 2026 y finalizará el día 15 de diciembre de 2026**.*

Es necesario formular las solicitudes telemáticamente mediante el formulario disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web del CCAP y acompañado de la documentación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras, todo ello sin perjuicio de la presentación de cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras específicas, y dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar.
El importe de las ayudas concedidas no podrá superar el 50% de los gastos total realizada por la entidad.

7. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

El ámbito temporal de las acciones subvencionables son las realizadas y finalizadas entre el 1 de noviembre de 2025 hasta el 1 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que exista una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.
La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP. Éstos sustituirán la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se pueda realizar mediante el teléfono móvil o el correo electrónico indicados por las personas o entidades solicitantes.

9. Régimen de recursos
La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del CCAP en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad
Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la CCAP y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, el extracto se publicará en BOPB."

Vilafranca del Penedès, 23 de noviembre de 2026
El Presidente, Xavier Lluch y Llopart

CSV: 11c1daac-38d9-4d40-9399-55f7d81b8741
Aquest document és document electrònic segons l'article 27 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.
La seva autenticitat pot ser comprovada a l'adreça https://tramits.ccapenedes.cat/validacio

c. d'Hermenegild Clascar, 1-3 · 08720 Vilafranca del Penedès · Tel. 93 890 00 00
ccapenedes@ccapenedes.cat · www.ccapenedes.cat · NIF P-5800013-D